



N° 0240-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 26 de setiembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000168-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

Objeto:

Aprueban Ficha Técnica del rubro Productos farmacéuticos incluidos anticonceptivos y vacunas, y disponen su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- Se aprueba una (1) Ficha Técnica del rubro Productos farmacéuticos incluidos anticonceptivos y vacunas, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1	CALCITRIOL, 1 mcg/mL, INYECTABLE, 1 mL	01

Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2328092-1>

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00138-2024-SUNARP/SN

Objeto:

Disponen la publicación en la sede digital de la SUNARP del proyecto normativo que aprueba la "Directiva que regula la presentación electrónica, trámite y anotación de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social mediante el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp".



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se dispone la publicación del proyecto normativo que aprueba la “Directiva que regula la presentación electrónica, trámite y anotación de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social mediante el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp”; así como la exposición de motivos que lo sustenta, en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp (www.gob.pe/sunarp).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, SUBGERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA Y ATENCION AL CIUDADANO, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2328540-1>

▪ **ORDENANZA N° 2651**

➤ **Objeto:**

Ordenanza que aprueba la rectificación del plano de zonificación del distrito de Ate.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La mencionada Ordenanza aprueba la rectificación del plano de zonificación del distrito de Ate, aprobado por Ordenanza N° 1099, publicada el 12 de diciembre del 2007 en el diario oficial El Peruano, precisando la calificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) para el predio de 67.50 m2 correspondiente al lote 101 de la UCV 47-B (Unidad Comunal de Vivienda), Zona de Vivienda, Zona C del pueblo joven Proyecto Especial Huaycán, en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° P02176757 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima; solicitado por la Municipalidad Distrital de Ate, conforme al gráfico que, como anexo, forma parte de la presente ordenanza.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, SUBGERENCIA DE INVERSION PUBLICA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo



a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2328431-1>

▪ **ORDENANZA N° 2652**

➤ **Objeto:**

Ordenanza que aprueba la rectificación del plano de zonificación del distrito de Ate.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La presente Ordenanza aprueba la rectificación del plano de zonificación del distrito de Ate, aprobado por Ordenanza N° 1099, publicada el 12 de diciembre del 2007 en el diario oficial El Peruano, precisando la calificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) para los predios de 53.80 m² y 107.50 m² inscritos en las Partidas N° P02165829 y N° P02165846 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, correspondientes a los lotes 30 y 47 de la UCV 153B (Unidad Comunal de Vivienda), Zona de Vivienda, Zona J del pueblo joven Proyecto Especial Huaycán, respectivamente; y los predios de 756.18 m² y 480.10 m² inscritos en las Partidas N° P02134227 y N° P02134225 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, correspondientes a los lotes 37A y 36A de la UCV 180-181, Zona de Vivienda, Zona O del pueblo joven Proyecto Especial Huaycán, respectivamente; en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; solicitado por la Municipalidad Distrital de Ate, para más información en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, SUBGERENCIA DE INVERSION PUBLICA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2328432-1>